



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., jueves 10 de marzo de 2016.

Número 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.....	2
---	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-918 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio a favor de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, con el fin de regularizar la posesión sobre el inmueble donde se encuentran establecidas sus instalaciones, así como para la construcción de un Centro de Acopio y Ayuda Humanitaria.....	10
DECRETO No. LXII-919 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar una fracción de predio, a favor de la Asociación Ganadera Local General "La Sauteña de Río Bravo".....	11
DECRETO No. LXII-920 , mediante el cual se adiciona la fracción XI del artículo 72 quater, recorriéndose en su orden la actual fracción XI para pasar a ser XII del numeral citado, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.....	12
DECRETO No. LXII-928 , mediante el cual se designa como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez.....	12

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-30/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se amplía el plazo previsto en el artículo 27 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, relativo a la Declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes a los cargos de elección popular de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-31/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se emiten los Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa de campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-33/2016 que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba la designación de los ciudadanos propuestos al cargo de consejeros electorales suplentes de consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2015-2016. (ANEXO)	

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se aprueba la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.....	13
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “OPD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y EL C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.
- IV. Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “SICALIDAD”, tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.
- V. Que el “SICALIDAD” integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: La gestión de la calidad en los servicios de salud; la Seguridad y Calidad Técnica en la Atención al Paciente, y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.
- VI. Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las “Reglas de Operación” del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como del “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página Web de la “DGCES” (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>) y se publican junto con las “Reglas de Operación”. Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".

IX. Que con fecha 10 de octubre de 2012, el "OPD", y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al "OPD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por el Secretario de Finanzas y el "OPD"; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción Tercera del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora al "OPD" denominado Servicios de Salud de Tamaulipas a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que el "OPD" participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la "SECRETARÍA", con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el Dr. Eduardo González Pier, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2014, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo 1A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 1o. y 2o. del decreto publicado el 27 de febrero de 1999 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Tamaulipas son un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.2. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los artículos 23, párrafo 1, numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1B.

II.3. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los artículos 23, párrafo 1, numeral II y 25, numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 2B.

II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte del proyecto.

II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, C.P. 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SST970123DE3

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que conforme al artículo 7 de la Ley General de Salud, corresponde a la "SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en tal virtud, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los "Subsidios" que la "SECRETARÍA" transferirá al "OPD", para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud ("SICALIDAD"), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

El "OPD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los "Subsidios" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento la "SECRETARÍA" transferirá al "OPD" recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, de acuerdo a los términos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los "Subsidios", ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La "SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, al "OPD" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "SICALIDAD".

Los recursos que la "SECRETARÍA" transfiere al "OPD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los "Subsidios" otorgada en el presente instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el Anexo Técnico se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", mismo que será publicado en la página Web de la "DGCES" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

I. Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.

II. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:

- i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
- ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
- iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "OPD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
 - II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.
- En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación y califica a cada proyecto participante en las convocatorias de "Proyectos de Gestión" y "Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad". El "COMITÉ SECTORIAL", es el órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación". Para el caso del "Premio Nacional de Calidad en Salud" el proceso de selección será de acuerdo a los numerales 5 y 6 de su convocatoria.

II. Transferir al "OPD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "OPD", para cumplir con el objeto del presente instrumento.

III. Proporcionar al "OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.

IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

V. Apoyar al "OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

VI. Evaluar en coordinación con el "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en las "Reglas de Operación".

VII. En coordinación con el "OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.

VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD", de acuerdo al numeral 4: "Lineamientos" de las "Reglas de Operación".

IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tresorería de la Federación).

X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.

XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD" se compromete a:

I. Que los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "OPD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

- II. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, la apertura de una cuenta bancaria productiva, única y específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "SICALIDAD", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "Reglas de Operación".
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX. Informar a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "OPD" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA” y el “OPD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “Reglas de Operación.”

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de julio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

Proyectos de Gestión

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Gestión	Centro de Salud U-01 Chulavista	\$200,000.00	\$200,000.00	1

Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Capacitación	Hacia una mejora en la calidad técnica y seguridad del paciente	\$400,000.00	\$550,000.00	2
2	Proyecto de Capacitación	Capacitación y supervisión del sistema INDICAS en SST de Tamaulipas	\$150,000.00		

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD	\$750,000.00
--	---------------------

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.calidad.salud.gob.mx

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-918

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO Y AYUDA HUMANITARIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio a favor de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, con el fin de regularizar la posesión sobre el inmueble donde se encuentran establecidas sus instalaciones, así como para la construcción de un Centro de Acopio y Ayuda Humanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado entre las calles Venustiano Carranza, Escuela Médico Militar, Tamaulipas y Alfredo E. Gochicoa en la Zona Centro de Tampico, cuenta con una superficie de 1,563.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 72.350 con calle Venustiano Carranza; al sur en 74.700 con calle Tamaulipas; al este en 81.330 con calle Alfredo E. Gochicoa; y al oeste en 80.850 con calle Escuela Médico Militar.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de su escrituración e inscripción registral que la genere formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años, contados a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-919

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE PREDIO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA SAUTEÑA DE RÍO BRAVO”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar una fracción de predio, de una superficie de 746.85 metros cuadrados, a favor de la Asociación Ganadera Local General “La Sauteña de Río Bravo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.47 metros lineales, 5.50 metros lineales con el área de matanza y oficinas administrativas del rastro municipal y canal de desagüe; al sur en 20.68 metros lineales con carretera Matamoros – Mazatlán; al este en 36.19 metros lineales con propiedad privada; y al oeste en 25.96 metros lineales y 9.61 metros lineales con las oficinas administrativas del rastro municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de la Asociación Ganadera Local General “La Sauteña de Río Bravo”, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de su escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años, contados a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la edificación de las instalaciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-920

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 72 QUATER, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN XI PARA PASAR A SER XII DEL NUMERAL CITADO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XI del artículo 72 quater, recorriéndose en su orden la actual fracción XI para pasar a ser XII del numeral citado, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 72 quater.- Son facultades ...

I.- a la X.-

XI.- Prever lo conducente para salvaguardar, al término del período de una administración, la información relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento, así como la información pública de oficio que deba archivarse, difundirse y actualizarse en términos de las leyes de transparencia y contabilidad gubernamental, con el objeto de garantizar la existencia de la misma en el proceso de entrega-recepción.

XII.- Las demás que con relación al ramo le encomiende el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-928

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL LICENCIADO PEDRO FRANCISCO PÉREZ VÁZQUEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se designa al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La designación de referencia será por un periodo de 6 años, y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. En términos de lo previsto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Magistrado designado deberá rendir ante esta soberanía popular la protesta de Ley.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del año 2016.- DIPUTADA PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha dos de marzo del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO GENERAL 10/2016 -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de marzo de dos mil dieciséis.-----

----- **V i s t a** propuesta del Magistrado Presidente para la emisión del Acuerdo relativo a la aprobación y difusión de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año dos mil dieciséis; y,-----

C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que de conformidad con el artículo 114 apartado B, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado, así como de los numerales 6°, antepenúltimo párrafo, y 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad de este Consejo de la Judicatura, formular anualmente una lista oficial de las personas que conforme a su especialidad y antecedentes sean aptos para fungir como peritos en los asuntos ventilados ante los órganos del Poder Judicial del Estado, en que así se requiera.-----

----- **II.-** Que mediante acuerdo dictado por el Pleno de este Órgano Colegiado el dos de diciembre de dos mil quince, se ordenó la expedición y publicación de la Convocatoria para aspirantes a integrar la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil dieciséis, misma que señaló los requisitos y plazos para la presentación de la documentación y solicitud de registro respectivos.-----

----- **III.-** Que como respuesta a la referida convocatoria, se recibieron de todo el Estado solicitudes de personas interesadas en formar parte de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, las cuales cumplieron los requisitos que para tal efecto se anunciaron en la propia convocatoria, dando por ello, como resultado, la conformación y actualización de la Lista Oficial de Peritos de que se trata, integrada por especialistas en las diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron.-----

----- **IV.-** Luego entonces, resulta oportuno someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, el pronunciamiento relativo a la aprobación y difusión de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondiente al año dos mil dieciséis, por lo que, con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 122 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:-----

----- A C U E R D O -----

----- **Primero.**- Se aprueba la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, compuesta por especialistas en diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron, al tenor del documento que se anexa al presente Acuerdo formando parte del mismo, la cual estará vigente para el año dos mil dieciséis hasta su actualización en el año inmediato siguiente.-----

----- **Segundo.**- Publíquese la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de esta Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, así como de las Salas y Juzgados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y en la página Web del Poder Judicial del Estado, para su difusión.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes, anexándole para su publicación como se ordena en el acuerdo inserto copia certificada de la “Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia”.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de marzo de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.**- Rúbrica.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE COMPETEN Y EN FUNCIÓN AL ACUERDO DICTADO EN SESIÓN PLENARIA DE DICHO ÓRGANO CON FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, TIENE A BIEN EXPEDIR LA “LISTA OFICIAL DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”, VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO HASTA SU ACTUALIZACIÓN EN EL AÑO PRÓXIMO INMEDIATO, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----

Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. -----

Nombre	Profesión	Especialidad	Domicilio	Municipio	Teléfono
Acuña Soto Eduardo Rutilio	Licenciado en Economía	Economía, Fotografía, Criminalística, Causalidad en hechos de Tránsito Terrestre, Documentoscopia, Grafoscopia	Boulevard Japón 101-1 Col. Jesús Elías Piña	Tampico	833-124-61-01
Arroyo Posada María De la Luz	Licenciada en Criminología	Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafoscopia	Calle Hermenegildo Galeana entre Francisco Sarabia y Manuel Ávila Camacho, No. 402, Colonia Revolución Verde, C.P. 87024	Victoria	834-314-67-66
Adame Ortiz Alfredo	Ingeniero Agrónomo	Impacto Ambiental	Calle Mier y Terán, zona centro # 138 C.P. 87000.	Victoria	834-312-95-28
Aguilar Andrade Ada Nely	Lienciada en Derecho	Causalidad en hechos de Tránsito Terrestre, Náutico y Fluvial	Calle Alberto Flores entre Alberto Flores y Avenida Jalisco, No. 116-C10, Fracc. Estadio, C.P. 89417	Tampico	833-357-01-00
Aguilar Peña Rubén Fernando	Arquitecto	Arquitectura, Valuación Inmobiliaria	Calle Matías S. Canales entre Allende y Abasolo, zona centro # 620 C.P. 87000.	Victoria	834-312-39-06
Alva Estevez Enrique Manuel	Arquitecto	Arquitectura	Calle Privada Ficus S/N D-6 entre Avenida Palmas y Fraccionamiento Valle Alto, N°. D-6, Colonia Rincón del Valle, C.P. 88710	Reynosa	899-930-17-50
Álvarez Narvaez Pedro Ángel	Licenciado en Psicología	Psicología Clínica	Calle Sonora entre Cristobal Colón y Hermanos Vazquez Gómez, No. 809, Colonia San José, C. P. 87040	Victoria	834-314-57-51
Arteaga González Miguel Ángel	Licenciado en Derecho	Grafoscopia, Documentoscopia	Calle Huatulco entre Cancún y Vallarta, fraccionamiento náutico residencial, C.P. 89605	Altamira	833-226-12-55
Ávalos Alvizo Aracely Guadalupe	Licenciado en Criminología	Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia	Calle Melitón Rodríguez entre Gardenia y Magnolia, fraccionamiento Sierra Ventana # 1325 C.P. 87030	Victoria	834-314-15-12

Avila Tovias Daniel Esteban	Lic. en Derecho	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Tabasco entre Paseo Colón y Coahuila N°. 321, Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900	Río Bravo	899-934-05-13
Balderas Linares Jorge Luis	Ingeniero Civil en Desarrollo de la Comunidad	Ingeniero Civil	Calle Nicaragua entre Chile y Republica de Guatemala N°. 321, Colonia Solidaridad, Volundad y Trabajo II (Nueva Era), C.P. 87089	Victoria	834-169-13-42
Baldit Castillo José Hugo	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	Calle Jalisco entre Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de mayo, número 1000, C, P. 89450.	Madero	833-216-55-44
Banda Cruz Daniel Alberto	Licenciado en Criminología	Criminalística, Dactiloscopia, Grafoscopia, Causalidad en hechos de Tránsito Terrestre	Boulevard los Laureles, Carretera 120, No. 1015, Col. Hacienda del Valle, C.P. 87500	Valle Hermoso	868-179-63-54
Banda Manríquez Mario	Arquitecto	Arquitecto	Calle Venus entre calles San Carlos y Av. del Maestro, colonia Alianza # 53 C.P. 87410	Matamoros	868-813-83-86
Banda Rodríguez Miguel Ángel	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Universidad de Berlín entre Universidad de México y J. Medina Luna, colonia Universidad sur # 402 C.P. 89109.	Tampico	833-228-44-03
Barajas Cantú Juan Antonio	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	Calle Zacatecas entre Sonora y Coahuila Sur, N°. 308, Colonia Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900	Río Bravo	899-934-48-27
Barajas Zapata Juan Antonio	Arquitecto	Arquitectura	Calle Puebla entre Cuauhtémoc y Sonora, Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900	Río Bravo	899-934-48-27
Barrera Cano Hiram Raymundo	Licenciado en Derecho	Traducción e Interprete Auditivo-Oral, Traductor e interprete de Idiomas, Traductor e Interprete de Documentos Legales. (Español-Inglés)	Avenida Palmas entre Avenida las Américas y Avenida México, Frente a Plaza Hidalgo, No. 213-C, Fracc. Río Bravo, C.P. 88910	Río Bravo	899-933-18-80
Barrios del Ángel Ana Xóchitl	Licenciado en Derecho	Valuación Mobiliaria e Inmobiliaria	Calle 14 entre 5a y 6a Avenida, colonia Monteverde # 209 C.P. 89420	Madero	833-215-83-79
Barrón González Victoria Libia Azucena	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Valuación Inmobiliaria e Industrial	Calle Ciro de la Garza entre 1 de Mayo e Ingeniero Isidro Diaz # 415 colonia Junta Local de Caminos C.P. 87030	Victoria	834-171-85-47
Barron Luna José de Jesús	Licenciado en Trabajo Social	Trabajo Social	Calle Pisones entre Galeana y Gral. Felipe Angeles, S/N, Colonia Revolución Verde, C.P. 87024	Victoria	834-309-58-10
Barrón Ontiveros Juan	Arquitecto	Arquitectura	Calle Mar Rojo entre Juan de Dios Peza y Antonio Plaza, No. 1207, Col. Cavazos, C.P. 88720	Reynosa	899-920-48-08
Bautista Carrillo Gloria	Químico Farmacéutico Biólogo	Química	Calle 5 entre 2ª y 3ª avenida, # 215, Poniente, colonia jardín, 20 de Noviembre C.P. 89440	Madero	833-210-16-62
Benavides Rodríguez Norma Lilian	Licenciado en Contaduría Pública	Contador Público	Calle Guayalejo entre Pedro J Méndez y Obregón, # 301 Sur, zona centro, C.P. 89800	El Mante	831-232-81-45
Bonilla Mayorga Félix	Licenciado en Criminología	Criminología, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafoscopia, Causalidad en hechos de Tránsito Terrestre y Criminalística	Calle Tampico entre Moctezuma y Leandro Mora, colonia Quintanilla # 1015 C.P. 89850	El Mante	831-102-71-88
Borrego Medrano Lucinda	Licenciado en Lingüística Aplicada	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Balsas entre 13 y 16 Colonia las Américas # 230 C.P. 87027	Victoria	834-318-18-00
Brussolo González Silvio	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria e Industrial	Mier y Terán entre Chihuahua y Coahuila, No. 1840, Col. Periodistas, C. P. 87040	Victoria	834-305-20-10

Bustamante Espinoza Oscar Fidencio	Ingeniero, Arquitecto	Valuación Inmobiliaria	Calle 18 entre Madrid y España, colonia Buenavista # 144 C.P. 87350	Matamoros	868-817-80-98
Bustos Márquez Daniel	Licenciado en Filología Inglesa	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Cuarta entre Victoria y Monterrey, colonia Aurora # 312 A, C.P. 89170	Tampico	833-230-25-66
Cabrera Zavala Víctor		Traductor e Interprete de Idiomas	Privada del Prado entre Guerrero y Ortiz Rubio No. 1, Colonia Del Prado, C.P. 88560	Reynosa	899-922-93-01
Calles Mondragón Darío Cmerino	Licenciado en Derecho	Grafoscopia y Documentoscopia, Dactiloscopia Forense, Causalidad de Hechos de Transito Terrestre, Grafología Forense, Kinésica Forense, Grafología Infantil.	Calle16 entre 30 y Avenida Rodolfo Torre Cantú, N°. 135 Altos, Sec. I. Zaragoza, Colonia L. Blanco, C.P. 89510	Madero	833-214-18-85
Campos Mercado Rafael	Ingeniero Civil	Ingeniería	Calle Río Guayalejo entre calle Río Álamo y Río Purificación, colonia Longoria # 925 C.P. 88660	Reynosa	889-924-86-18
Cedillo Fortuna Xóchitl	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Paniagua entre Escobedo y Fco. Javier Clavijero, colonia Miguel Alemán # 407 Ote. C.P. 89820	El Mante	831-232-24-74
Charles Vargas David Armando	Licenciado en Criminología	Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafoscopia	Calle J. Núñez de Cáceres n.- 744 Zona centro C.P. 87000	Victoria	834-315-36-92
Chavarría Sáenz Miguel Ángel	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Prolongación Guerrero entre 15 de Septiembre y Fidel Velázquez, N°. 4725, Colonia Campestre, C.P. 88278	Nuevo Laredo	867-719-05-89
Chavez Castillo José Manuel	Arquitecto	Arquitectura	Calle Benito Juárez, entre Emiliano Zapata y López Mateos, N°. 203, Colonia Nuevo Progreso, C.P. 89318,	Tampico	833-226-35-32
Contreras Garza María Aurora	Doctora	Medicina, Psiquiatría, Psicología Clínica y Especialidad en el tratamiento de niñas, niños y Adolescentes	Calle Ciudad Madero entre Tamaulipas y Libramiento Naciones Unidas, Fraccionamiento Ampliación Industrial, C.P. 87018	Victoria	834-186-07-74
Cruz García Claudet Del Carmen	Licenciada en Contaduría Pública	Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Vicente Guerrero, entre Condueños y Díaz Mirón No. 603 Pte., Zona Centro, C.P. 89800	El Mante	831-239-56-24
Cruz Hernández José Alfredo	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Informática	Calle G. Mainero entre Hidalgo y Ocampo Zona Centro # 106 Altos C.P 89800	El Mante	831-232-14-46
Cruz Rodríguez Lizbeth	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Lerdo de Tejada entre Zaragoza y Nueva Vázquez, zona centro #12-b, C.P. 87900	Tula	833-155-74-88
Cuéllar Salinas José Ángel	Ingeniero Civil en Vías Terrestres	Vías Terrestres	Calle Andador 4-6 entre Avenida Linda Vista y Avenida Bella Vista, N°. 205 Interior, Fraccionamiento Casa Bella, C.P. 88747	Reynosa	899-925-00-25
Dávila Valero Germán Eliud	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Mier y Terán (19) Esq. con San Luis Potosí, N°. 2362, Fraccionamiento Fovissste, C.P. 87020	Victoria	834-313-20-81
De la Garza López Rivera Jorge Raúl	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Valuación de Inmuebles, Muebles, Agropecuaria e Industrial	Calle Jalisco entre Hermanos Vázquez y Cristóbal Colón No. 702, Fracc. San José, 87040	Victoria	834-316-26-72
De León Torres Juan Alberto	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle privada Río San Juan edificio 202 departamento 1 entre calle Río Nazas y Arroyo San Juan, colonia inonavit Nicolás Bravo # 202-1 C.P. 89860	El Mante	831-23-2-02-93

Delgado Hoy Nancy Audrey	Licenciado en Idioma Ingles	Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Benito Juárez entre Privada Rodríguez y Avenida Cuauhtémoc, N°. 207 int. 4, Colonia Rodríguez, C.P. 89170	Tampico	833-241-20-00
Enríquez Almaguer Reynaldo		Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Siete entre Blvd. López Mateos y 2da. Avenida, No. 111 Interior 4, Colonia Jardín 20 de Noviembre, C.P. 89440	Madero	833-210-11-00
Enríquez Flores Perla Patricia	Licenciada en Trabajo Social	Trabajo Social	Calle Francisco I. Madero con Guadalupe Victoria entre Calle Justo Sierra y Cuauhtémoc S/N, Zona Centro, C. P. 87670	Soto la Marina	835-327-02-33
Enríquez Terán María Gilda Rafaela	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Cerro de la silla, entre 16 y 17 Fracc. Villareal #116 C.P.87027	Victoria	834-116-79-54
Escobar Rivera Basilio	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria	Calle Alhelies entre Lilas y Gardenia, No. 122, Colonia Jardines de Champayan, C.P. 89358	Tampico	833-227-67-36
Espinoza Núñez Guillermo	Licenciado en Derecho	Criminalística, Fotografía, Grafoscopia, Documentoscopia, Grafología, kinésica, Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles	Calle Ignacio Zaragoza entre Emilio Carranza y Salvador Díaz Mirón, No. 105 Sur, Zona Centro, C.P. 89000	Tampico	833-213-94-05
Flores Juárez Miguel	Ingeniero Civil	Valuador Inmobiliario, agropecuarios	Calle Río Bravo entre Río Purificación y San Carlos, No. 1102, Colonia Revolución Verde, C. P. 88759	Reynosa	899-926-07-93
Gamez Durón Jorge Alberto	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Sor Juana Ines de la Cruz entre Jalisco y Ferrer Guardia, N°. 807, Colonia Primero de Mayo, C.P. 89450	Madero	833-216-14-22
García García Gustavo	Licenciado en Derecho	Grafoscopia	Calle Sor Juana Inés entre privada cinco de febrero y calle cinco de febrero, colonia Santo Niño, # 204 C.P. 89160	Tampico	833-215-91-28
García Leal Ramiro	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Aguascalientes entre Guanajuato y Nuevo León #600, Colonia Rodríguez, C.P. 88630.	Reynosa	899-924-99-24
García Ortiz Ricardo Hiram	Ingeniero Civil	Valuación con Orientación en Impacto Ambiental, en Inmuebles Agropecuarios, Maquinaria y Equipo	Calle Lago de Viesca entre Lago de Cuitzeo y Lago de Yuriria, N°. 330, Colonia Valle Alto, C.P. 88710	Reynosa	899-924-99-24
García Ruiz Rogelio	Arquitecto	Valuación inmobiliaria	Calle Terán 3ª y 2ª, zona centro # 54 C.P. 87300	Matamoros	868-8160366
Garza Aguiñaga Alma Delia	Arquitecto	Valuación inmobiliaria	Calle TRW del norte, # 313 entre calles TRW ensambles y sociedad de motores domésticos, colonia industrial maquiladoras, Código Postal 88787	Reynosa	899-958-15-31
Garza Avalos Héctor Aurelio	Arquitecto	Arquitectura	Calle Miguel Hidalgo, Esq. Juan José de la Garza, N°. 500, Zona Centro, C.P. 89800	El Mante	831-234-03-32
Garza Galindo Alma Aurelia	Químico Fármaco Biólogo	Genética	Calle Matías Servando Canales entre Allende Y Abasolo, zona centro # 618 C.P.87000	Cd. Victoria	834-312-39-10
Garza Rojas Ezequiel	Lic. en Criminología	Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Lazaro Cardenas entre Segunda y Tercera, N°. 250, Colonia el Maestro- Centro, C.P. 88400	Gustavo Días Ordas	899-146-20-19
Godina Villanueva Cesar Alejandro	Arquitecto	Arquitectura	Calle Guémez entre Camargo y Santander, N°.301	Reynosa	899-946-56-00
Gómez Anda Miguel	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Venustiano Carranza, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre # 209, colonia Ampliación Unidad Nacional, C.P.89510	Madero	833-109-74-90
Gómez Espinosa Alfonso		Tecnico en Electricidad	Calle Doblado entre Desfibradora Manuel A. Ravize, N°. 2322, Colonia Cuauhtemoc, C.P. 87078	Victoria	834-151-15-87

Gómez Porchini María Guadalupe		Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Azaleas entre Segunda y Primera, N°. 27, Colonia Jardín, C.P. 87330	Matamoros	868-812-22-09
Gómez Porchini María Isabel		Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Carlos Salazar entre Mexicaly y Papantla, No. 50, Fracc. Victoria, C. P. 87390	Matamoros	868-812-22-26
González Meza Néstor Domingo	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle laguna de Coyuca entre Avenida Chapultepec y Laguna de Cuitzeo, colonia Valle Alto # 315 C.P. 88710	Reynosa	899-930-19-75
González Sánchez Víctor José María	Arquitecto	Valuación Inmobiliaria	Calle Reforma entre Río Panuco y Río Sabinas, colonia Longoria # 555 C.P. 88660	Reynosa	899-958-15-31
Grajales Armando Luis	Arquitecto	Arquitectura	Calle Pedro Hugo González entre Rosas, N°. 1000, Colonia Anzalduas C.P. 88630	Reynosa	899-301-75-10
Granadino Martens Iliana	Licenciada en Derecho	Traductor e Interprete de Idiomas (Español-Inglés)	Avenida Palmas, Frente a Plaza Hidalgo, No. 213-C, Fracc. Río Bravo, C. P. 88900	Río Bravo	899-933-18-80
Gudiño Andarza José Luis	Ingeniero Civil, Ingeniero Agronomo Administrador	Ingeniero Civil y Agronomo Administrador	Calle Jazmín esquina con Av. de las Rosas, colonia Jardín # 16- B, C. P. 87330	Matamoros	868-813-48-87
Henry Barba Jorge Guadalupe	Licenciado en Derecho	Liquidación de Gastos y Costas Judiciales	Calle Avenida Hidalgo entre Avenida "A" y Avenida "B", N°. 1807, Colonia Aurora, C.P. 89170 (despacho uno planta baja)	Tampico	833-217-58-67
Heredia Medrano Marcos	Arquitecto	Valuación Inmobiliaria e Industrial, Arquitectura e Ingeniería	Calle Canales entre Allende y Aldama, No. 1170, Zona Centro, C. P. 88500	Reynosa	899-922-07-35
Hernández Álvarez Amilcar		Causalidad en hechos de Tránsito Terrestre, Traducción e Interprete Auditivo-Oral, Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Amapola entre Petunia y Azalea, No. 1228, Residencial Campestre, C. P. 87029	Victoria	834-122-39-18
Hernández González Carmela	Licenciado en Contaduría Pública	Contaduría Pública	Calle Feliciano Domínguez, entre Gómez Farías y Bustamante, Colonia Emiliano Zapata, # 1002 C.P. 89517	Madero	833-217-55-02
Hernández Martínez Mireya	Licenciado en Criminología,	Criminología, Grafoscopia, Documentoscopia, Caligrafía, Dactiloscopia, Fotografía, Causalidad en Hechos de Tránsito Terrestre, Técnicas de Campo, Balística	Calle Punta Pájaros, Punta Nitum y Punta del Potosí, No. 105, Fracc. Puertas del Sol, C.P. 88736	Reynosa	899-126-34-32
Hernández Mejía Raúl Manuel	Licenciado en Psicología	Psicología Clínica, Grafología	Calle Emilio Carranza entre Dos de Enero e Ignacio Zaragoza, No. 1128 Ote. Altos, Zona Centro, C.P. 89000	Tampico	833-159-60-31
Hernández Rebeca Dailey	Licenciatura en Lengua Inglesa	Traductor e Interprete de Idiomas (Español-Ingles)	Calle Donato Guerra entre Guatemala y Peru, N°. 1954, C.P. 88209.	Nuevo Laredo	867-715-12-98
Ibarra Jurado Gustavo	Arquitecto	Arquitectura	Calle Querétaro entre Av. Cuauhtémoc y Paseo Colón No. 123, Fracc. Río Bravo, C. P. 88900	Río Bravo	899-934-63-34
Izaguirre Ávila Oscar Alberto	Ingeniero Geólogo	Ingeniería	Calle Amado Nervo entre calles 16 de septiembre y Zaragoza, Colonia Ampliación de la Unidad Nacional # 401-A, C.P. 89510	Madero	833-214-24-59
Lara Ruíz Oscar Daniel	Arquitecto	Valuación inmobiliaria.	Calle Siete, entre Cuarta y Quinta avenida, Colonia Jardín 20 de noviembre, N°. 409 INT., C.P. 89440	Madero	833-216-79-86
Lastra Huerta Ernesto Jaír	Licenciado en Derecho	Causalidad en Hechos de Tránsito Terrestre	Carretera Victoria -Mante, colonia Las Fuentes # 1114 C.P. 87130	Victoria	831-232-76-32

Laurence Cnocquaert Aurelie Martine		Traductora de Idioma Francés	Privada Fermi Oriente con Avenida Central # 1815 Colonia Lomas de Santander (sección privada) C.P. 87001	Victoria	
López Flores Claudia Benita	Médico Cirujano Dentista	Odontología	Calle Panamá entre avenida México y calle Chile, Colonia Solidaridad # 626 C.P. 87089	Victoria	834-330-33-65
López Flores Verónica Berenice	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Cirio #1424, colonia Sagitario, C.P. 87087	Victoria	834-106-26-11
López Garza Mauro Viviano	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Río Mante, entre calle Progreso y Ramón Corona, Colonia Longoria, 1420 L-D, C.P. 88660	Reynosa	899-923-21-55
López Morales Héctor Hugo	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle José Silva Sánchez, entre Antonio Casso y Lázaro Cárdenas, colonia Enrique Cárdenas # 114 norte C.P. 89810	El Mante	831-233-22-16
Lozano García Sofía	Cirujano Dentista	Odontología	Valle de Magdalena, entre Roble y Encino, fraccionamiento Valle Alto # 84 C.P. 87380.	Matamoros	868-227-69-82
Lozano Romero Carlos	Ingeniero Civil	Ingenierías, Valuación inmobiliaria e Industrial	Calle Lauro Rendón entre Aldama y Avenida Central, número 929, fraccionamiento La Escondida, C.P. 87030	Victoria	834-310-05-31
Maldonado Salinas José Luis	Licenciado en Derecho	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle, José Arrece entre calles Tjerina y González, Colonia Ribereña # 414 C.P.88620.	Reynosa	899-922-18-27
Márquez Guevara René		Fotografía y Videograbación	Calle Lázaro Cárdenas entre Francisco Villa y Libramiento Naciones Unidas, N°.126, Colonia Americo Villarreal, C.P. 87070	Victoria	834-197-57-36
Martínez Carbajal Francisco Javier	Ingeniero Civil.	Valuación Inmobiliaria, Documentoscopia, Grafoscopia	Calle Fuentes de Leonor entre Av. Independencia y Av. Revolución #34, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 87494	Matamoros	868-8178034
Martínez Carballo Carlos Gilberto	Ingeniero Civil	Ingeniería	Calle privada Agustín Lara entre calle Perpendicular y Boulevard Luis Donaldo Colosio, Colonia Canoas, Código Postal 89829	El Mante	831-2328016
Mendez Barrón Roberto Carlos	Licenciado en Derecho	Calculo de Gastos, Costas y Honorarios Profesionales.	Calle Cristóbal Colón, entre Luis Torres y Rafael Balandrano, N°. 3249, Colonia Valle de Aguayo, C.P. 87020	Victoria	834-316-81-91
Montalvo Rocha Francisco Antonio	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria e Industrial	Calles Veinte de noviembre entre Zaragoza y Ocampo, Zona centro # 363 C.P. 87000	Victoria	834-315-31-91
Morales García Mireya	Químico Farmacéutico Biólogo	Traductor e Interprete de Idiomas	Calle Loma Prieta entre Gaspar de la Garza y Cerrada No. 506, Fracc. Villarreal, 87027	Victoria	834-160-00-26
Moreno Díaz Jesús	Arquitecto	Arquitectura	Riva Palacio entre Washington y Bolivar, No. 1722, Col. Juárez, C. P. 88209	Nuevo Laredo	867-715-02-75
Muñiz Prieto Luis Enrique	Ingeniero Civil	Ingeniería	Calle P. J. Méndez 304 oriente alto (1er, piso), calle esquina con centenario, zona Centro #304 oriente C.P. 89000	Tampico	833-219-10-70
Narváez Martínez Gilda	Licenciado en Administración de Empresas	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Guillermo Prieto entre Constitución y privada # 5, Colonia Tamaulipas. #1201 C.P 89858	El Mante	831-232-50-15

Navar Díaz Roberto	Ingeniero Civil	Ingeniería	Calle privada Roberto Guerra, entre Av. Longoria y Calle Oaxaca, Fraccionamiento Victoria, Código Postal 87390	Matamoros	868-817-41-59
Nieto Compeán Dionisio	Ingeniero Geólogo	Ingeniería	Calle Nayarit entre Aldama y Donato Guerra, # 3630, Colonia Jardín, C.P. 88260	Nuevo Laredo	867-715-84-58
Ochoa Paniagua Rosa Guadalupe	Licenciado en Lengua Inglesa	Traductor e interprete de Idiomas (español- inglés)	Calle Privada C 108, Colonia Universidad Poniente, entre Universidad de México y Barda, C.P. 89336	Tampico	833-241-20-08 ext. 3710
Ollervides Cuevas Pedro	Licenciado en Psicología	Psicología	Calle Río Panuco entre Guadalupe Mainero y Rayon, colonia Longoria # 95 C.P. 88665	Reynosa	899-922-22-03
Orozco Salazar Omar	Arquitecto	Arquitectura	Blvd. Antonio Bermunez S/N Edificio D Depto. 3, Fraccionamiento Antonio J. Bermudez, C.P. 88727	Reynosa	(899) 9-36-17-05
Ortiz Barraza Roberto	Licenciado en Sociología	Sociología	Calle Dr. Gochicoa entre calles E. Carranza y Díaz Mirón, zona centro # 113-A sur C.P.89000	Tampico	833-214-12-27
Ortiz Leal Humberto	Arquitecto	Arquitectura	Calle Isla Mujeres N°. 131, Colonia Valle Dorado	Reynosa	899-122-18-58
Padron Toscano Victor Hugo	Licenciado en Derecho	Traductor e intérprete de Idiomas (español- inglés)	Calle Avenida Juárez entre Durango y Revolución N°. 429, Zona Centro, C.P. 88810.	Río Bravo	899-937-13-83
Patino Loya Jesús Homero	Ingeniero Petrolero	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Loma Prieta entre Gaspar de la Garza y Cerrada, No. 506, Fracc. Villarreal, 87027	Victoria	834-316-00-26
Pérez Amaro Elsa Guadalupe	Licenciada en la Enseñanza del Inglés	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle 13 y 14 Morelos entre Matamoros e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87000 (Notaría Pública 242)	Victoria	834-122-60-06
Pérez Charles Florentino	Médico Cirujano	Antropología Forense, Identificación Fisonómica, Medicina, Toxicología.	Calle 14 entre Profesor Romero y Prisciliano Delgado, N°. 58, Colonia Buena Vista, C.P. 87350	Matamoros	868-149-03-92
Pérez Flores José Eusebio	Ingeniero Topografico e Hidrografo	Ingeniería Topografica	Calle 13 entre 5a y 6a Avenida, Número 220, Colonia Monte Verde, C.P. 89420	Madero	833-155-69-30
Pérez García Marco Antonio	Ingeniero en Telemática	Ingeniero en Telemática	Calle Pisones entre Flores Magón y 21 de Marzo, Colonia Revolución Verde, C.P. 87024	Victoria	834-153-80-00
Prezas Vera Luis	Licenciado en Lenguas Extranjeras	Traducción e Intérprete de Idiomas	Calle Sor Juana Inés de la Cruz, entre Venustiano Carranza y José de Escandón, zona centro # 506 C.P. 89000	Tampico	833-214-93-54
Ramírez Cruz Omar Orlando		Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia, Grafometria y Grafologia.	Calle H. Galena entre Canales y Juárez, N°. 177 Norte, Zona Centro, C.P. 89800	El Mante	831-115-36-40
Ramírez Mejía Hector	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Privada Jardinada, Primero de Mayo entre 8 de Agosto y Cuítlahuac, N°. 20, Colonia Sistema de Agua y Saneamiento, C.P 88230	Nuevo Laredo	867-715-29-80
Ramírez Romero Carlos Alfredo	Licenciado en Derecho	Grafoscopia, Balística, Dactiloscopia, Causalidad en Hechos de Tránsito Terrestre.	Calle Benito Juárez entre Doce y Trece N°. 520 Interior "C", zona Centro, C.P 87030	Victoria	834-315-64-83
Ramírez Sirgo Carlos Alfredo	Mtro. Derecho Penal	Grafoscopia, Criminología	Calle Benito Juárez entre Gaspar de la Garza y Matías S. Canales (12 y 13), N°. 520 Interior "D", Zona Centro, C.P. 87000	Victoria	834-315-64-83
Rangel Hidalgo Jesús David	Ingeniero Civil	Ingeniería	Calle privada Moctezuma entre Paseo de los Mayas y Propiedad Privada, Sector 16 de Septiembre, Colonia General Lucio Blanco # 116 B C.P. 89512	Madero	833-126-52-04

Reta Sánchez Francisco Javier	Licenciado en Sociología	Sociología	Calle Camelia entre Manoutu y Rodríguez Inurrigarro, colonia Moderna C.P. 87134	Victoria	834-318-17-23
Reyes Cruz Víctor Manuel	Arquitecto, Valuador Inmobiliario	Arquitectura	Calle República de Cuba entre Charro y Bolivia, Colonia Lázaro Cárdenas N°. 302 Norte C.P. 89430	Madero	833-210-31-66
Reyes García Javier		Grafoscopia, Balística, Documentoscopia, Transito Terrestre	Calle2 Camilo Manzo Norte entre Calles Morelos y Matamoros, N°. 248, Colonia Centro, C.P. 87000	Victoria	834-312-61-59
Reyes Méndez Yuri Concepción	Medico Cirujano	Psiquiatría	Calle Cerro del Cubilete entre Libramiento Naciones Unidas y Norberto Treviño, Colonia Fraccionamiento Ampliación Fovisste Villarreal # 237 C.P. 87027	Victoria	834-314-56-27
Rivera Ballesteros Suguey Rocío	Lic. en Trabajo Social	Trabajo Social	Calle Manglar entre Pinales y Libramiento Portes Gil, N°. 2358, Colonia Frambollanes, C.P. 87018	Victoria	171-06-69
Rivera Cortez Francisco Javier	Contaduría Pública	Contaduría Pública	Manuel Ávila Camacho Paniagua, Colonia Manuel Ávila Camacho # 100 Norte C.P. 89820	El Mante	831-232-21-18
Rodríguez Alvarado Andrés Esteban	Contaduría Pública	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Mangos entre Melones y Piñas fraccionamiento Cerro del Bernal, N°. 202, C.P. 89818	El Mante	831-234-30-07
Rodríguez Baca Francisco Gerardo	Ingeniero Arquitecto	Valuación Inmobiliaria	*Av. Lázaro Cárdenas y Palenque, Colonia México # 117 local 15 C.P. 87049, Cd. Victoria, Tamaulipas. *Calle Alamo entre Palmas y Caoba Col. Rincón del Valle, C.P. 88710, Reynosa, Tamaulipas. *Calle 2, Esq. con Zaragoza, N°. 700 altos, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas	Victoria Reynosa Matamoros	834-13-5-11-63 899-924-00-11
Rodríguez Betancourt Raquel Sarai	Licenciado en Ciencias del Lenguaje	Traductor e Intérprete de Idiomas	Calle Mangos entre Melones y Piñas, Fraccionamiento Cerro del Bernal #202 C.P 89818	El Mante	831-234-30-07
Rodríguez Delgado Ingrid		Traductor e interprete de Idiomas (español- ingles)	Calle Guadalupe Ambriz entre Tomás Garza y José Silva Sánchez N°. 314, Colonia Enrique Cárdenas González, C.P. 89810	Mante	831-137-18-86
Rodríguez Narváez Jesús Arturo	Abogado	Valuación de Bienes Muebles	Av. Reynosa entre Washington y Guatemala, Colonia Ojo Caliente # 1830-C, C.P. 88240	Nuevo Laredo	867-719-30-19
Rodríguez Uresti Alfonso	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Tabasco entre Reynosa y Silao, #3, Fraccionamiento Victoria, C.P. 87390	Matamoros	868-812-55-67
Romo Ramírez Renato	Ingeniero Civil	Ingeniería, Valuación inmobiliaria, Topografía	Calle Venustiano Carranza. Entre San Luis Potosi y 5 de Diciembre, unidad habitacional Fovisste, # 2362, C.P. 8792	Victoria	834-316-11-12
Rosales Martínez Juan	Cirujano General	Cirugía General, Cirugía Cardiorrácica	Calle Aldama entre Juárez e Hidalgo, No. 650, Zona Centro, C.P. 88500	Reynosa	899-922-90-91
Rubio Guerrero Gerardo	Ingeniero Arquitecto	Ingeniero Arquitecto	Calle Rio Purificación entre Quince y Privada San Angel, N°. 189 altos 5, Colonia Doctores, C.P. 88690	Reynosa	899-924-77-30
Salazar Chávez Juan Antonio		Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia	Andador Acatitla entre Andador Ocotlán y José María Morelos, No. 201, Col. Insurgentes, C. P. 89349	Tampico	833-274-16-22
Sánchez Garza Pedro Mario	Arquitecto	Arquitectura, Valuación Inmobiliaria e Industrial y Administración de la Construcción	Calle Yucatán entre Emilio P. Nafarrete y Manuel González, No. 326, Fracc. Valle de Aguayo, C. P. 87020	Victoria	834-316-63-90

Sánchez Hernández Ranulfo	Ingeniero Civil	Topografía y Valuación Inmobiliaria	Privada Universidad de México y Universidad de Nuevo León, No. 219, Col. Universidad Poniente, C.P. 89337	Tampico	833-227-67-36
Sandoval Ibarra Erika	Licenciada en Psicología	Psicología	Calle H. Galeana entre Canales y Juárez, N°. 117, Zona Centro, C.P. 89800	Mante	831-141-04-10
Soto Guantos Jesús	Licenciado en Criminología	Criminalística, Balística, Fotografía Documentoscopia, Grafoscopia, Grafología, Causalidad en Hechos de Tránsito Terrestre, Dactiloscopia	Santos Degollado entre 5 de Mayo y 6 de Abril, No. 4532, Col. Campestre, C.P. 88278	Nuevo Laredo	867-715-76-01
Soules Lara Pablo Alejandro	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	Calle Cinco, entre Tercera y Cuarta Avenida colonia Jardín 20 de Noviembre # 317 C.P. 89440	Madero	833-216-12-84
Stolberg Hinojosa Gerardo de Jesús	Licenciado en Derecho	Valuador de Bienes Muebles	Calle Boulevard Tamaulipas y Berriozábal esq. Entre Boulevard Tamaulipas y Cristóbal Colón, N°. 1097 Nte. Colonia Morelos, C.P. 87050	Victoria	834-314-40-09
Suárez Castilla Jaime Francisco	Licenciado en Derecho	Liquidación de Gastos y Costas Judiciales	Avenida Hidalgo entre Av. Juárez y Canales No. 103 Nte. Despacho 6, 2° Piso, Zona Centro, C.P. 89800	Mante	831-234-28-88
Susano Saucedo Amada Mónica	Licenciado en Derecho	Valuación Inmobiliaria, Industrial y en Maquinaria, Aeronaves, Buques y Bienes Muebles.	Calle Río Volga entre Jaime nunó y José Othón, colonia Valle Verde # 520 C.P. 88720	Reynosa	899-9203208
Terrazas Mora Amada Leticia	Contaduría Pública	Contaduría Pública	Av. Ayuntamiento, esquina con Andrés García Y Vicente Inguanzo, N°. 1601, Colonia Vergel, C.P. 89150	Tampico	833-213-99-42
Torres Hernández Ismael	Licenciado en Derecho	Dactiloscopia Forense, Grafoscopia, Documentoscopia, Tránsito Terrestre.	Calle Segunda entre Diez y Once, N°. 202, Sector Benito Juárez, Colonia Lucio Blanco.	Madero	833-215-10-90
Torres Rojo Hilario Javier	Ingeniero Civil	Valuación Inmobiliaria	*Calle Guanajuato y San Miguel # 131, Fracc. Portal San Miguel C.P. 88747. Reynosa, Tam. *J.S. Elcano N°. 21 L-3 Col. Euzkadi, C.P. 87370 entre Calles 4 y 3, H. Matamoros, Tam.	Reynosa Matamoros	899-92-00-42 899-924-00-11
Valencia Jiménez José Luis	Arquitecto	Arquitectura	Calle 1a., entre Avenida Central y Carlos Cantú, N°. 235, Colonia Granjas Economicas del norte, C.P. 88730	Reynosa	899-873-76-14
Vargas Hernández Alberto	Arquitecto	Arquitectura	Calle Geranios entre Tabachines sur y de las Jacarandas sur, Colonia Villa Florida, # 370 C.P. 88715	Reynosa	899-951-69-25
Velázquez Narváez Fernando	Licenciado en Criminología	Grafoscopia, Criminalística, Dactiloscopia y Documentoscopia	Calle Ampliación Carrera Torres entre Av. La Paz y Soto y Gama, Colonia Liberal # 1409 C.P. 87086	Victoria	834-313-61-57
Vergara Vázquez Jessia	Arquitecto	Arquitectura	Calle Río Amazonas, entre Lago de Yuriria y Río Tiber, Colonia Valle Alto, ampliación Primera sección N°. 2004 A, C.P. 88710	Reynosa	899-946-56-27
Vergara Vázquez Marco Antonio	Arquitecto	Arquitectura	Calle Río Amazonas, entre Lago de Yuriria y Río Tiber, Colonia Valle Alto, ampliación Primera sección # 2004 A, C.P. 88710	Reynosa	899-946-56-27
Villa Barragán Armando	Contaduría Pública	Contaduría Pública	Séptima Avenida N°. 401 bis, Col. Monteverde C.P. 89420	Madero	833-210-17-82

Villanueva González Víctor Hugo	Arquitecto	Arquitectura	Calle Nicaragua, entre Argentina y Emiliano Zapata, Colonia las Américas N°. 110 Oriente C.P. 89869	El Mante	831-232-89-71
Vivar Moreno José Ángel		Criminalística, Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia, Causalidad en Hechos de Tránsito Terrestre	Ignacio Allende N°. 101 colonia Arenal C.P. 89344	Tampico	833-22-46-169
Weng Chien-Yu	Licenciatura en Artes	Traductor e Intérprete de Idiomas (Chino Mandarin a Español y Español a Chino Mandarin)	Av. Fundadores del Nuevo Santander entre Blvd. Tamaulipas y Av. Bugambillas, No. 1100, Fracc. Las Villas, C.P. 87029	Victoria	834-318-02-00

----- EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA ANTERIOR "LISTA OFICIAL DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", FUE APROBADA POR EL PLENO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; CONSTA DE DOCE FOJAS ÚTILES Y SE CERTIFICA EN CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS ESTRADOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, y EN LOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 10 de marzo de 2016.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1129.- Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1150.- Expediente Número 1561/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1130.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1151.- Expediente Número 079/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1131.- Expediente Número 00150/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1152.- Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1132.- Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1177.- Expediente Número 00787/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	10
EDICTO 1133.- Expediente Número 00479/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1353.- Expediente Número 00319/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	11
EDICTO 1134.- Expediente Número 00536/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1354.- Expediente Número 01165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa.	11
EDICTO 1135.- Expediente Número 00592/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1355.- Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1136.- Expediente Número 00503/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1356.- Expediente Número 01103/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1137.- Expediente Número 0176/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1357.- Expediente Número 01359/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 1138.- Expediente Número 00994/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1358.- Expediente Número 00545/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1139.- Expediente Número 00983/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1359.- Expediente Número 7/2016, relativo a la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1140.- Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1360.- Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 1141.- Expediente Número 00920/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1361.- Expediente Número 353/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1142.- Expediente Número 00815/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1362.- Expediente Número 01119/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1143.- Expediente Número 00992/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1363.- Expediente Número 193/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 1144.- Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1364.- Expediente Número 00019/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1145.- Expediente Número 00515/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1399.- Expediente Número 00107/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1146.- Expediente Número 01798/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1400.- Expediente Número 01353/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1147.- Expediente Número 0216/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1401.- Expediente Número 01109/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1148.- Expediente Número 256/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 1149.- Expediente Número 00141/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1402.- Expediente Número 00036/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1430.- Expediente Número 00268/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22
EDICTO 1403.- Expediente Número 01261/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1431.- Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	220
EDICTO 1404.- Expediente Número 01171/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1405.- Expediente Número 01307/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 1406.- Expediente Número 00172/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 1407.- Expediente Número 00164/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1408.- Expediente Número 00058/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1409.- Expediente Número 00096/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1410.- Expediente Número 00571/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1411.- Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1412.- Expediente Número 00191/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	18		
EDICTO 1413.- Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1414.- Expediente Número 00011/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1415.- Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1416.- Expediente Número 00169/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1417.- Expediente Número 00120/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1418.- Expediente Número 00294/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1419.- Expediente Número 01038/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1420.- Expediente Número 00132/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1421.- Expediente Número 00158/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1422.- Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	20		
EDICTO 1423.- Expediente Número 00206/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20		
EDICTO 1424.- Expediente Número 01334/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1425.- Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1426.- Expediente Número 153/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1427.- Expediente Número 01567/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1428.- Expediente Número 00233/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1429.- Expediente Número 00076/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	21		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, en los autos del Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO MANDANTE DE SOCIEDAD DE HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de EDUARDO CRUZ CERVANTES, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en Andador Puerto Márquez número 102, manzana 2, condominio 3, vivienda 27, Conjunto Habitacional "Los Médanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 m con área común del propio condominio, AL ESTE en 9.85 m con vivienda número 26 del mismo condominio, AL SUR en 5.60 m en dos tramos: 55 cm con vivienda número 15, y 5.05 m con vivienda número 14, ambas del condominio número 1, de la misma manzana, y AL OESTE en 9.85 m metros con vivienda número 28 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%. Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca Número 37326, ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de EDUARDO CRUZ CERVANTES.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de febrero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1129.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha uno de diciembre del año dos mil quince, en el Expediente 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ Y ROSA CERVANTES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 30 (treinta), actualmente Andador Puerto Alvarado número 200, del Conjunto Habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Área constituida 30.34 m² (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 20 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1130.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00150/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Mía número 80, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 8 de la manzana 24, con superficie de construcción de 55.02 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 7, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 9, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Loma Mía, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2206, Legajo 3-045 de fecha 15 de abril de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser literalmente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 10 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1131.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinte de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01567/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Karina Castillo Cruz y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tetuán, número 07, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 22 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 6.00 metros con calle Tetuán, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote número 21, AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 49532, Legajo 991 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 93982 del veinticuatro de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1132.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00479/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de

ESTHER PEÑA HAU, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cerro del Bernal, número 169, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 30 de la manzana 12, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 53.00 m2, con Las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 54, AL SUR, en 7.00 mts con calle Cerro del Bernal, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 171, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 167.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103302 de fecha 28 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 09 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1133.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00536/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de XAVIER DÍAZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vanadio, número 17, del Fraccionamiento Platerías de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 8, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 50.84 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 9, AL SUR, en 7.00 mts con calle Vanadio, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 23, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103214 de fecha 23 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$158,000.00 CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 09 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1134.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00592/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GLORIA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Roja, número 26, Fraccionamiento Lomas de San Juan, con superficie de construcción de 5502 m2, lote 13, manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2, controlado con Clave Catastral No. 22-07-01-697-013, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 12, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 14, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Loma Roja, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 105579 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1135.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00503/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AGUSTINA PASILLAS VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 134 condominio 19, entre Insurgentes Oriente e Circuito Insurgentes Poniente, del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 31 de la manzana 04, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Josefina Ortiz de Domínguez, AL SUR, en 6.50 mts con lote 17, condominio 20, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 12.00 mts con lote número 32.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103610 de fecha 13 de febrero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 09 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1136.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0176/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE PEREGRINA DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Zapata número 29, con superficie de construcción de 55.83 metros cuadrados, con el 100% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 15, manzana número 7 del Fraccionamiento Villa Hermosa de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida, dicho inmueble tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Zapata, AL SUR, en 7.00 metros con lote 16, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 16, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 103181 de fecha 22 de enero del 2015, de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1137.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00994/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C MARCELINO ESTEBAN MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Nogal Oriente, número 122 manzana 48, lote 12 nivel 1 del Fraccionamiento los Fresno-9 Residencial de esta ciudad con datos de registro Finca Número 174,807 de este municipio para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1138.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00983/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROBERTO DE LA TORRES MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Girasol, número 316, entre calles Paseo del Sol y Pedregal, del

Fraccionamiento Valle Soleado de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 14139, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que a cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1139.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. ERICKA ALEJANDRA CÁRDENAS GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Lord Byron, número 215 lote 9, manzana 9 del Fraccionamiento Jarachina del Sur, Sector I de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 133765 cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación, AL NORTE en 17.00 metros con lote 7, AL SUR en 17.00 metros con lote 11, AL ESTE en 12.00 metros con calle Lord Byron, AL OESTE en 12.00 metros con lotes 61 y 62; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1140.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00920/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ZUAN PAUL RODRÍGUEZ NICOLÁS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santa Bárbara número 121, lote 21, manzana 2, del Fraccionamiento Ampliación Bugambillas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 48896, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1141.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00815/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GRISELDA TOVAR GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Ortiga, número 402, lote 7, manzana 65, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II Etapa III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 173275, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1142.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del

año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00992/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. LUIS ENRIQUE REYES CÁRDENAS Y YOLANDA RIVERA PEÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Puerto México número 188, lote 3, manzana 96, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 173378, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1143.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario iniciado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y seguido por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO NIÑO RAMOS Y CLAUDIA LUGO MORALES, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección Primera, Número 5531, Legajo 6-111, de fecha (01) uno de julio de dos mil cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de Hipoteca: Sección Segunda, Número 3851, Legajo 6-078, de fecha (01) uno de julio de dos mil cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de la vivienda ubicada en calle Laurel 6 lote 32-A de la manzana 2, Conjunto Habitacional Arboledas XI del Fraccionamiento Arboledas, con superficie privativa de terreno 60.00 m2 (sesenta metros

cuadrados) y de construcción 35.00 m2 (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 1, AL SUR en 4.00 metros, con calle Laurel, AL ORIENTE en 15 metros con lote 32 el muro medianero de por medio, AL PONIENTE en 15 metros con área común.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de febrero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1144.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00515/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DIANA LIDIA ALEMÁN REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vicente Van Gogh, número 613, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sector Sur, manzana 192, lote 32 de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 164516, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros con calle Vicente Van Gogh, AL SUR en 6.00 metros con lote 16, AL ESTE en 17.00 metros con lote 31 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 33; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,333.33 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial,

en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1145.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01798/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO JESÚS PAREDES NÚÑEZ, denunciado por IDALIA CAVAZOS GARZA, se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará; tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RÍVAS.- Rúbrica.

1146.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de febrero del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0216/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO JARQUÍN SUAREZ, denunciado por ANA MARÍA MEDINA ESCALANTE.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1147.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de febrero del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 256/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ VIDAL LÓPEZ RAMOS, denunciado por ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ,

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1148.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA BORREGO ESPINOZA, denunciado por LUIS REY MARTÍNEZ BORREGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1149.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, denunciado por la C. MARÍA DELTA PÉREZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 1561/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1150.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 079/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, promovida por MARÍA TERESA ESPARZA MOSQUEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1151.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS ACREEDORES.

Par auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Titular del Juzgado de Primera instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA BARRÓN TIJERINA, promovido por GUMARO GARZA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1152.- Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, ordenó la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, correspondiente a la radicación del Expediente Número 00787/2015, promovido por ANDREA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

En ciudad Altamira, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Con el escrito que antecede, téngase por presentada a la C. ANDREA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera impuesta mediante auto de fecha (19) diecinueve de octubre de dos mil quince (2015), señalando para tal efecto los domicilios de los

propietarios colindantes del inmueble materia de las presentes diligencias, así mismo, exhibe las copias simples de traslado necesarias. Por lo tanto, y visto de nueva cuenta su promoción inicial recepcionado ante la oficialía común de partes, el (15) quince del mes y año en curso, documentos y copias simples exhibidas, se le tiene en vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de acreditar que es legítima propietaria del lote número siete de la manzana trece ubicado en calle Benito Juárez número 40 Interior de la colonia Barandillas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de veintinueve metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y poseedora del lado sur de su propiedad de un excedente de terreno de una fracción del lote número fracción siete, manzana 13 ubicado en calle Benito Juárez número 40 Interior de la colonia Barandillas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, su propiedad tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.45 metros con lote número 39; AL SUR en 8.45 metros con lote número 6; AL ORIENTE en 3.50 metros con lote número 10; AL PONIENTE en 3.50 metros con lote número 27; y en la parte Sur tiene en posesión, pacífica, continua, y a título de dueña, una demasia de 48.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.45 metros y 3.60 metros con lote siete y Servidumbre de paso; AL SUR en 12.05 metros con lote número seis; AL ORIENTE en 6.50 metros con propiedad privada; AL PONIENTE en 3.00 metros y 3.50 metros con lote número 27 y fracción del lote siete.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa. Estando la promoción ajustada a Derecho, se admite en cuanto a derecho proceda, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente. Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes los C.C. Magdalena Valderrama Fernández, con domicilio en calle Urano Número 507 entre Benito Juárez y Cuarta Privada, Colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060; Oscar Del Ángel González, con domicilio en calle Benito Juárez Interior 39 entre Urano y Cuarta Privada, colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060; y María Candelaria Pérez Torres, con domicilio en calle Urano número 509 entre Benito Juárez t Cuarta Privada, colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060; y corréseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene como su Asesor Jurídico a la Lic. César Flores Hernández.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes los C.C. Magdalena Valderrama Fernández, Oscar Del Ángel González, y María Candelaria Pérez Torres.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 66, 68, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles. Jueza y Secretario. Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este

Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a fecha 18 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1177.- Marzo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO GONZÁLEZ FUENTES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo del año en curso, radicó el Expediente Número 00319/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por RAFAEL INFANTE SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal del C. ANGEL ROJAS ORTEGA en contra de ARTURO GONZÁLEZ FUENTES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARTURO GONZÁLEZ FUENTES por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1353.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C.C. GREGORIA ALVARADO DE CHÁVEZ Y
RODOLFO NAVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de trece de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01165/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. GREGORIA ALVARADO DE CHÁVEZ Y RODOLFO NAVA por medio de Edictos mediante proveído de quince de febrero de dos mil dieciséis, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal para que den su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1354.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C.
VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00583/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ISABEL RUBIO SANTOS, en contra de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros Tamaulipas; ocho (08) de mayo de dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha seis de mayo del año en curso signado por ISABEL RUBIO SANTOS par el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que el domicilio en el cual puede ser localizado se ignora; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó la siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, II y IV, 68, Párrafo Primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por media de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es clara que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)."- pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos

de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la casa marcada con el número 161 de la calle la canasta entre Blas Chumacero y Movimiento Rio blanco de la colonia Francisco Izaguirre de esta ciudad, autorizado para tal efecto a la C. Licenciada Yolanda Reséndez Pérez, como su asesor legal en los términos del precedente numeral 52, 53 y 68 bis párrafo antepenúltimo del Código de Procedimientos Civiles, hasta en tanto proporcione igualmente los datos de registro de su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora de este Juzgado, en funciones de Secretaria de Acuerdos suplente por ausencia del Secretario Titular en los términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada la C. ISABEL RUBIO SANTOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, quien actúa con la C. P. D. Silvia Delia García Hdz. y Lic. Ricardo Fuentes de León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1355.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

JOSÉ LUIS RÍOS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 011103/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE NAVARRO SOTRES, en contra del C. JOSÉ LUIS RÍOS GARCÍA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, el cuál fue celebrado el día tres de noviembre del dos mil cuatro, ante la fe de la Oficialía Segunda del Registro Civil de ésta ciudad, asentado en el Libro Número 1, Acta Número 184, Foja Número 184, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se justifica con la respectiva acta de matrimonio que se acompaña al presente escrito.

b).- Que por sentencia firme se declare la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, nacida del vínculo matrimonial que nos une.

c).- Se fijen las reglas sobre el cuidado, guarda y custodia de nuestros menores hijos.

d).- Se le condene al pago por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestros menores hijos hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que perciba como Transportista particular de carga de mercancías en un camión de su propiedad y de las que ascienden a la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS) semanales.

e).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto en caso de oposición.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ LUIS RÍOS GARCÍA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1356.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y
NORGELINA DEL CARMEN ZARATE FUENTES.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del

Expediente Número 01359/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. NINO ZARATE RUIZ, en contra de las C.C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y NORGELINA DEL CARMEN ZARATE FUENTES, de quien se les reclama lo siguiente: 1.- Que judicialmente y mediante resolución fundada se decrete la cancelación de la pensión alimenticia del 305 que recae sobre mi salario y demás prestaciones que percibe el suscrito en su centro de trabajo como empleado al servicio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) porcentaje decretado a favor de mis hijos NORGELIA DEL CARMEN Y EDGAR GUSTAVO de apellidos ZARATE FUENTES, siendo la primera ya mayor de edad y el segundo aún menor de edad, porcentaje decretado dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio promovidas por la C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ y el suscrito dentro del Expediente Número 930/2009, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, 2.- En caso de oposición de las demandadas a la presente demanda instaurada por el suscrito en su contra se les condene al pago de gastos y costas que se originan con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Ordenándose emplazar a las C.C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y NORGELINA DEL CARMEN ZARATE FUENTES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos de febrero del 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1357.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SANTIAGA PÉREZ BANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO. NOTIFICACIÓN ESTRADOS
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre, ordeno la radicación del Expediente Número 00545/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ROBERTO PÉREZ en contra de la C. SANTIAGA PÉREZ BANDA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona en virtud de actualizarse la causal invocada dentro del presente escrito de demanda inicial B).- La disolución de la sociedad conyugal, B).- El pago de los gastos y costas del presente controvertido.

Ordenándose emplazar a la C. SANTIAGA PÉREZ BANDA, medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los once días de enero del año 2016.- Se notifica auto de fecha cuatro de mayo del año 2015 así como el auto nueve de diciembre del año 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1358.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha 9 de febrero del 2016, se ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 7/2016, promovido por ROSALVA GONZÁLEZ GARCÍA, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario en contra del C. VÍCTOR RODOLFO CASTILLO PÉREZ, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha 11 de enero del 2016, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de VÍCTOR RODOLFO CASTILLO PÉREZ y de quien se reclaman las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES:

A.- Se declare por ese H. Juzgado, para todos los efectos legales, la disolución del vínculo matrimonial que une al demandado VÍCTOR RODOLFO CASTILLO PÉREZ con a suscrita ROSALVA GONZÁLEZ GARCÍA, matrimonio asentado en la Oficialía Primera del Registro Civil de Nuevo Laredo. Tamaulipas, bajo el Acta Número 231-doscientos treinta y uno, en el Libro de Matrimonios número 2-dos, a fojas 31-treinta y uno, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 1971-mil novecientos setenta y uno; en consecuencia.

a).- Se declare terminada la Sociedad Conyugal correspondiente en los términos del artículo 159 del Código Civil en vigor.

b).- Se ordene por ese H. Tribunal, la cancelación del acta de matrimonio y que se levante el acta de divorcio correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio, de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de febrero del 2016.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1359.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 29 de enero de 2016

BANRURAL, S.N.C.
BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número

00033/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil sobre Prescripción, Cancelación de Gravámenes, Hipotecas y Anotación de Inscripción promovido por RAMIRO CERVANTES PARRA en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. Y OTRO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer, el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1360.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA HUERTA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, radico el Expediente Número 353/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Daniel Rocha Carpio y Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VERÓNICA HUERTA GARCÍA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Se declare procedente la Vía Hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca; b).- El pago de la cantidad de \$444,722.08 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal; C).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y en su caso, más los que se sigan causando hasta su total liquidación; d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito; e).- El pago de las primas de seguro correspondientes, de conformidad con la Cláusula Decima Sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la liquidación total de sus adeudos; f).- El pago de las comisiones pactadas de acuerdo con la Cláusula Decima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, g).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el diez y seis por ciento (16%) porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado, en su caso, sobre la totalidad de los intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y primas de seguro reclamadas de acuerdo con la Cláusula Decima Tercera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, esta prestación se reclama igualmente respecto de los intereses ordinarios, moratorios, primas de seguro y

comisiones que se sigan generando hasta la total liquidación de los adeudos; h).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por la actora al día tres (3) de abril del año dos mil catorce (2014) como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata.- i).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que del se deriven".- Y mediante auto de fecha quince de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. VERÓNICA HUERTA GARCÍA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dieciocho de junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1361.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME ENRIQUE ELISEO RABE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01119/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA LAURA AGUILAR CASTILLO en contra del C. JAIME ENRIQUE ELISEO RABE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con base causal, contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- En su oportunidad, la cancelación del acta de matrimonio del cuaderno de matrimonios en la foja que se encuentra asentada el Acta Número 00315, levantada ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Cd. Pueblo Viejo, Ignacio De la Llave, de fecha 09 de septiembre de 2011, C).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Ordenándose emplazar a JAIME ENRIQUE ELISEO RABE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la

misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 30 de noviembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1362.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA ALICIA CASTRO MEDELLÍN, EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA AGAPITA AMARO ALANÍS, ARMANDO GONZÁLEZ GALVÁN, HILARIO TORRES BARRIENTOS, JUAN GUERRERO WALLE, SUSANA DEL CARMEN HINOJOSA OCHOA, VERÓNICA MARTÍNEZ BÁEZ; BLANCA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LEDEZMA, MARÍA ISABEL RAMÍREZ ZÚNIGA, MANUEL ANGEL VALDEZ BARREDA, MARÍA AMPARO ECHAVARRÍA MARTÍNEZ, ADRIÁN GUTIÉRREZ ZARAGOZA, MARTHA ELVA GUERRERO AMARO, JUAN ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, FLORENTINO CONTRERAS BARRÓN, DEVORA VERÓNICA BERRONES RANGEL, FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ SOTELO TIMOTEO FELIPE ESPAÑA LÓPEZ NELVI CARMELITA ZAVALA CORONADO, ANA CLAUDIA HERNÁNDEZ JINEZ Y CARMEN MALO DE HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, ordeno emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 193/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIGINIO PARTIDA ATASCA, en contra de Ustedes, de quien reclama:

Se le declare como legítimo propietario del predio ubicado en la M-3, L-1 de la calle Frescura de la colonia Agua Fría de esta ciudad, con superficie de 208.72 m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 18.00 con L-2 propiedad de Juan Antonio Ramírez Vázquez; AL SUR en 18.00 con calle Frescura; AL ESTE con el L-14 y AL OESTE en 11.00 con Rancho Agua Fría:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1363.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZORAYDA VALDEZ MENDO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GILBERTO DEL ANGEL ALEJANDRE, en contra de ZORAYDA VALDEZ MENDO, a quien se le reclaman los siguientes:

Conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une actualmente con la parte demandada, Ciudadana ZORAYDA VALDEZ MENDO, basándome para ello en las cuales establecidas por el numeral 249 fracción XVIII y XXII relativo al Código Civil para el Estado de Tamaulipas que, a la letra indican lo siguiente: "son causas de divorcio ... fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos ... fracción XXII.- La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que se originó con motivo de la celebración del matrimonio civil que pretendo en este acto disolver, esto, no obstante de no haber existido bienes por liquidar y C).- El pago de los gastos v costas que sean generados por la tramitación del presente contencioso familiar, en caso de que haya oposición de parte de la Ciudadana ZORAYDA VALDEZ MENDO a la procedencia de las prestaciones marcadas bajo los incisos A) y B).

Ordenándose emplazar a ZORAYDA VALDEZ MENDO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1364.- Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00107/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CASTILLO CÁRDENAS denunciado por LLUVIA MARYSOL CASTILLO TORAL, MARYVI ILEANA CASTILLO TORAL, MARISOL TORAL TAVERA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1399.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha 4 de diciembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01353/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE ÁLVAREZ RAMÍREZ, ANGELINA OLVERA PADILLA, denunciado por ROSALVA ÁLVAREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1400.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ABRAHAM VILLANUEVA HERNÁNDEZ, denunciado por CYNTHIA ELIZABETH CAMPOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a CYNTHIA ELIZABETH CAMPOS REYES como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1401.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN OLIVARES MUNGUÍA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 15 de mayo y Río Bravo, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LAURO CASTILLO BERRONES, denunciado por J. NÉSTOR CASTILLO BERRONES, NORA ALICIA CASTILLO BERRONES, ISIDORO CASTILLO BERRONES, MA. RITA CASTILLO BERRONES, GLORIA CASTILLO BERRONES, LEOBARDO CASTILLO BERRONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/11/2015 12:58:14 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1403.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA TORRES WALLE, denunciado por ELEAZAR TEJADA PÉREZ, BLANCA AMELIA, ELVA, GILBERTO, ARMANDO, GUILLERMINA, GRISELDA Y MACRINA todos de apellidos TEJADA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1404.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01307/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. ANTONIA ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCA ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, BRIGIDO ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1405.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEOCADIO GRIMALDO BECERRA, denunciado por GUADALUPE HERLINDA HERNÁNDEZ MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1406.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de to Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA PESINA HERNÁNDEZ, denunciado por JESÚS LERMA BALBOA, GERMAN LERMA PESINA, REYNA LOURDES LERMA PESINA, HÉCTOR MANUEL LERMA PESINA, ROBERTO LERMA PESINA, JESÚS LERMA PESINA, MARINA LERMA PESINA y MARICELA SALAZAR BETANCOURT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/02/2016 01:53:18 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1407.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00058/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUTIQUIO OCHOA GRACIA, denunciado por la C. MARÍA ISABEL OCHOA RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1408.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MEDINA ZAPATA O MARÍA MEDINA Y CLAUDIO GALLEGOS MARTINEZ O CLAUDIO GALLEGOS, denunciado por JOAQUINA GALLEGOS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1409.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado ANA VERÓNICA REYES DÍAZ Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN RAMÍREZ BRISEÑO promovido por BEATRIZ DÁVILA RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con de la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1410.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ULISES ESTRELLA FRANCO, denunciado por los C.C. MARY CRUZ ESTRELLA FRANCO Y JULIO CESAR ESTRELLA FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1411.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ESTHER ORTEGA ALVARADO, BENITO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, denunciado por ESMERALDA DE LA CRUZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1412.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FIDENCIO GRIMALDO LOREDO Y ELVIRA CASTILLO HUERTA, denunciado por ROSALINDA GRIMALDO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1413.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EXIQUIO GARCÍA SÁENZ Y FRANCISCA GARCÍA GARCÍA, casados entre sí, quienes fallecieron, el primero el día diecisiete de junio del dos mil once y la segunda, el siete de febrero de mil novecientos noventa y tres, habiendo tenido ambos su último domicilio el ubicado en calle Río Bravo número 708 entre calle Río Bavispe y calle Río Santiago en el Poblado de Comales municipio de Camargo Tamaulipas, Código Postal 88460 y es denunciado por MARÍA ELDA GARCÍA GARCÍA.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1414.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO SANTIAGO GARZA LÓPEZ, quien falleció en la ciudad de Camargo Tamaulipas, el día veinte de noviembre del dos mil catorce, habiendo tenido su último domicilio en calle Belisario Domínguez número 405, entre calles Iturbide y General Bravo de Camargo, Tamaulipas yes denunciado por los CAROLINA CASTILLO LOZANO.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1415.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00169/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA DOMÍNGUEZ MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. IRMA LUZ PERALES DOMÍNGUEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1416.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MIRANDA RAMÍREZ promovido por YADIRA MIREYA MIRANDA TRISTÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren

con de la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1417.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de febrero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARTINEZ PÉREZ, denunciado por BRÍGIDA MARGARITA MARTINEZ MALDONADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BRÍGIDA MARGARITA MARTINEZ MALDONADO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

1418.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de febrero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CANTÚ REYES, denunciado por MANUEL CASTILLO CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUEL CASTILLO CANTÚ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

1419.- Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de HILDA ALVARADO MOCTEZUMA, denunciado por NARCIZO GARCÍA ACOSTA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1420.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de febrero del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HERRERA CURIEL quien falleció el 04 cuatro de enero de 2011, en Valles, San Luis Potosí, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico denunciado por MA. DE JESÚS HERRERA CURIEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1421.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, par auto de fecha 27 de enero del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MELITÓN SEGURA PÉREZ, FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ Y ENRIQUETA SÁNCHEZ CRUZ, quienes respectivamente fallecieron el 18 de noviembre de 1976, en Tampico, Tamaulipas, el 16 de noviembre de 1997, en ciudad Madero, Tamaulipas, y el 29 de marzo de 2001, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAÚL GUSTAVO SEGURA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 05 días del mes de febrero del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1422.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO RUIZ RUIZ denunciado por MIGUEL CAMACHO RUIZ, asignándosele el Número 00206/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 de febrero de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1423.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01334/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALA OLIVA GAITÁN, denunciado par el C. JOSÉ SOTERO RODRÍGUEZ OLIVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1424.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE REYNAGA Y AURELIA TORRES GONZÁLEZ, denunciado por EULALIA REYNAGA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1425.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 4 de febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 153/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS DOLORES GARCÍA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ARTURO NEFTALÍ RODRÍGUEZ GARCÍA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1426.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de Diciembre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01567/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SÁNCHEZ MARCIAL, quien falleció el día 28 de Julio del año 2015, en Tampico, Tamaulipas, donde tuviera su último domicilio, denunciado por PAULA SALAZAR GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 17 días del mes de febrero del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1427.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de SILVESTRE GLORIA TREJO Y VIRGINIA PADILLA GONZÁLEZ, y denunciado por la C. FRANCISCA GLORIA PADILLA, Y MA. GUILLERMINA GLORIA PADILLA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1428.- Marzo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00076/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JUAN LUIS MONTOYA RINCÓN Y MARÍA LUISA DE LA PEÑA SÁNCHEZ, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. JUAN LUIS MONTOYA RINCÓN Y MARÍA LUISA DE LA PEÑA SÁNCHEZ, el que se identifica como: vivienda cuatro, ubicada en calle Hacienda Corralejo número doscientos nueve, manzana uno, condominio tres, en el Conjunto Habitacional "Residencial Real Campestre" en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.07 metros con vivienda número 3 del mismo condominio, AL ESTE: en 7.20 metros con área común del mismo condominio, AL SUR: en 13.07 metros con vivienda número 5 del mismo condominio, AL OESTE: en 7.20 metros con área común del mismo condominio. dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos; Sección Primera, Número 9721, Legajo 6195 de fecha 9 de noviembre del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas a nombre de los C.C. JUAN LUIS MONTOYA RINCÓN Y MARÍA LUISA DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$590,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base para el remate de los bienes presentando al efecto el

certificado, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 17 de febrero de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1429.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00268/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AMALIA PALOMO MENDOZA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa ubicada en Valle Santo Domingo y construcción con una superficie de 58.00 metros cuadrados número 234 del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote 03, de la manzana 07, sobre el cual se encuentra construido dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 02; AL SUR: en 15.00 metros con lote 04; AL ESTE: en 6.00 metros, con Fracc. Valle del Bravo; AL OESTE: en 6.00 metros, con Valle Santo Domingo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 119209, Legajo 2385, de fecha 20 d mayo de 1999 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postor. mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286030.00 (DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1430.- Marzo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de diciembre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA PIEDAD VILLA GARCÍA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez esquina con calle Guerrero Colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22, Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1,958,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del estado, en días hábiles.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1431.- Marzo 10, 16 y 22.-1v3.